

COBRANZA EXTRAJUDICIAL ES UN DELITO



Todos conocemos a alguien que ha sido víctima de intimidaciones y amenazas por Despachos de Cobranza, ¿sabías que la cobranza extrajudicial realizada en forma intimidatoria o violenta es ilegal?, conoce los pormenores:

Se entiende por **cobranza extrajudicial ilegal** al uso de la violencia verbal o intimidatoria, ejercida personalmente o a través de cualquier otro medio, para requerir el pago de una deuda vencida.

Regularmente son los despachos de cobranza los que incurren en esta circunstancia, y son cuatro las causas de reclamación las que pueden ser consideradas como delito:

1. Amenaza, ofende o intimida al deudor, familiares, compañeros de trabajo o cualquier otra persona que no tenga relación con la deuda.
2. Envía documentos que aparenten ser escritos judiciales u ostentarse como representantes de algún órgano jurisdiccional o autoridad.
3. Gestión de Cobranza con maltrato.
4. Utiliza nombre o denominación que se asemeja a una institución pública.

- Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

- Si se utilizan documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad, de la sanción original.

- No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas de impago o el iniciar acciones legales contra el deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a esto, cuando sea legalmente posible.

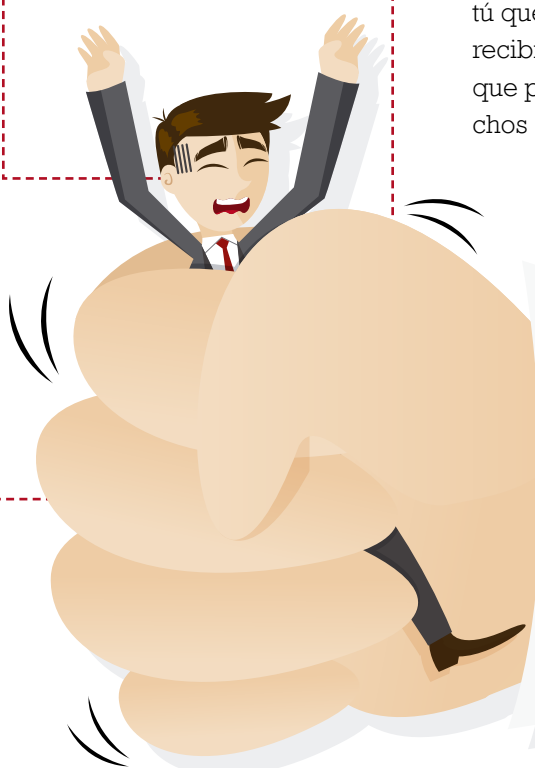
- La CONDUSEF brindará información y asesoría a los usuarios que presenten reclamaciones ante el Registro de Despachos de Cobranza (REDECO).

- El REDECO te permite como usuario, presentar una queja ante las malas prácticas de cobro, las cuales están clasificadas en 22 causas de reclamación.

- Recuerda que la cobranza extrajudicial ilegal es un delito, por lo que si eres víctima de amenazas, te intimidan por teléfono o por escrito, puedes acudir a las oficinas de la CONDUSEF en donde además de presentar tú queja a través del REDECO, recibirás asesoría jurídica para que puedas denunciar los hechos ante la PGR.

- Para cualquier duda o consulta adicional, comunícate al **01 800 999 80 80** o bien, visita nuestra página de internet www.gob.mx/condusef.

- Para más información sobre éste y cualquier otro tema relacionado con tus finanzas, síguenos en Twitter: [@CondusefMX](https://twitter.com/CondusefMX) y Facebook: [condusef](https://www.facebook.com/condusef).



Fuente: Código Penal Federal.